

Diezete maravedis



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Ataque, en el que expresam. te. l. edar. m. la facultad q. poder nom-
brar persona que exersa dho empleo, segun, y como lo exersa la
que antecorrom. te. se nombraba por la Sr. Justicia, en cuya inscrip.
la dho. se sigue trara en, y e. ensiende la dho. que el Caballero Ca-
pitular aguen lo toca, en lugar de la villa ya representada. Nella,
nombrar la persona que sea su sucesor para el devengo de
dho. empleo, y el. Elecc. por el Caballero Capitular, queda en
el mismo lugar que el. por el. Cuanto a lo nombrado. En cuyo
termino, ni en, ni excede entienda. Por tanto, no en principal
Elecc. ni menos, anendand. Solo en todos empleos de Justicia
por lo que suplica al Sr. Gov. lleve cedendo efecto lo mandado
f. d. por la Sr. Dip. Se conforma con lo expresado, por los Sr. D.
D. Tomas de la Cruz, y D. Antonio de la Cruz, por lo que conforma
Con lo que se dio en esta Eleccion para su continuacion, en la dho.
Amanana, y lo firmaron de que doy fe. En = 06 = Sobresaya = Juan
Lorano

D. Juan Antonio de la Cruz

D. Alonso de la Cruz

D. Diego de la Cruz

D. Antonio de la Cruz

D. Thomas de la Cruz

D. Juan de la Cruz

D. Juan de la Cruz

D. Juan de la Cruz

D. Ignacio de la Cruz

D. Gines de la Cruz

L. Lorano

y Probeses

